

INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACION DE CARRETERAS DE GESTIÓN DIRECTA JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LICITAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSIONES BITUMINOSAS EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, ZARAGOZA Y TERUEL

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)), se emite el presente INFORME sobre la necesidad de licitar un contrato de suministro de emulsiones bituminosas a los parques de zona de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. NECESIDAD DE CONTRATAR

Entre las competencias del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en virtud del DECRETO 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, figura en su artículo 20 la competencia de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras para llevar a cabo las funciones de planificación, proyección, construcción, conservación, explotación y la gestión administrativa de las carreteras que son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a las previsiones contenidas en la Ley 9/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y su normativa de desarrollo, dentro de las competencias de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras están las de ejecución de los contratos de obras, servicios o suministros necesarios para la conservación y mejora de las carreteras.

Este contrato consiste en el suministro de emulsiones bituminosas a los parques de zona dependientes de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, con el objetivo de conseguir las condiciones económicas de adquisición más ventajosas para estos productos, requeridos en las tareas propias de mantenimiento, conservación y explotación de las carreteras de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las operaciones de tipo corrector, entre las que se encuentran bacheos generalizados con riego asfáltico o con mezclas, reparación de blandones, reparación de mordientes, sellado y reparación de juntas, grietas y fisuras del firme así como los tratamientos superficiales, son llevadas a cabo por las brigadas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la prestación de medios auxiliares y de distintos suministros, entre ellos las emulsiones, objeto de este contrato, y que permiten mantener la carretera en las mejores condiciones de servicio (limpieza, rodadura, señalización y seguridad).

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según la disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LCSPA), tendrán, en todo caso, la considera-

ción de órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón los Consejeros del Gobierno de Aragón.

La composición de la mesa de contratación estará formada por funcionarios de carrera y por funcionarios interinos, ya que según el artículo 326.5 de la LCSP estos últimos pueden formar parte de las mesas de contratación cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, siendo este el caso de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, ya que solamente existen en el Servicio de Conservación tres funcionarios de carrera, uno de ellos no puede formar parte de la mesa de contratación por firmar el PPTP de este contrato, en el otro Servicio sólo existe un funcionario de carrera, por tanto es necesario incorporar a la mesa de contratación funcionarios interinos.

3. IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se ha optado por el **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada** de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP para contratos de suministro de valor estimado superior a 100.000 €.

A fin de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio se considera necesario atender a **varios criterios de adjudicación** vinculados al objeto del contrato, a tal efecto se seleccionan los criterios que se relacionan en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al artículo 146 de la LCSP.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita que se **autoricen los trámites necesarios para proceder a la contratación indicada:**

- Objeto del Contrato: *"SUMINISTRO DE EMULSIONES BITUMINOSAS EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, ZARAGOZA Y TERUEL"*,
- Modalidad: Contrato de suministro
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación con tramitación anticipada.
- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 743.801,65 €

En Zaragoza, a 13 de agosto de 2018

EL JEFE DE SECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS



Fdo.: Miguel Hernández Vilà